

EXTRACTO de la Resolución del conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se convoca la segunda edición de los Premios al emprendimiento de las Mujeres Rurales de la Comunitat Valenciana.

BDNS (identif.): xxxxxx

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/xxxxxx>)

Primero. Entidades y personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de estos premios:

- a) Las mujeres mayores de edad, con vecindad administrativa en algún municipio del ámbito rural de la Comunitat Valenciana, que estén en activo y lideren un proyecto con domicilio fiscal en el ámbito rural, con las características del punto primero del anexo I de la Orden 01/2023. que esté en funcionamiento al menos un año en el momento en que se publique la convocatoria y que se comprometan, mediante declaración responsable, a mantener dichas actividades como mínimo durante los 6 meses posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- b) Las mujeres mayores de edad, que tengan vecindad administrativa en algún municipio de la Comunitat Valenciana, activas en el sector económico pesquero o acuícola y que lideren un proyecto con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana que esté en funcionamiento al menos un año en el momento en que se publique la convocatoria y que se comprometan, mediante declaración responsable, a mantener dichas actividades como mínimo durante los 6 meses posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- c) Las personas jurídicas, con domicilio social en algún municipio de la Comunitat Valenciana, que desarrollen su actividad económica en el ámbito rural, o en el sector pesquero o acuícola de la Comunitat Valenciana, siempre y cuando el órgano directivo de la misma esté encabezado por una mujer o que en el órgano directivo más del 50 % de sus componentes sean mujeres, que el proyecto presentado lleve funcionando al menos un año en el momento en que se publique la convocatoria y que se comprometan, mediante declaración responsable, a mantener dichas actividades como mínimo durante los 6 meses posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.

2. No podrá optar a los premios ninguna persona física o jurídica en la que concurran las circunstancias descritas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, Ley General de Subvenciones. Las

personas solicitantes o, en su caso, sus representantes legales, deberán declarar responsablemente no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a.

3. Igualmente, no podrán participar en los premios quienes hayan obtenido un galardón en anteriores ediciones.

Segundo. Objeto de la convocatoria

Presentación de la solicitud para la concesión de los Premios al emprendimiento de las Mujeres Rurales de la Comunitat Valenciana, que reconocen el papel fundamental y la contribución de las mujeres que desarrollan proyectos relacionados con la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria agroalimentaria, la comercialización alimentaria, la prestación de servicios inherentes a estos sectores, la integración social, así como aquellas actividades dentro del ámbito rural o del sector pesquero y acuícola valenciano, con cuya labor contribuyen al desarrollo rural, la sostenibilidad, la revitalización de sus localidades y la innovación de la sociedad.

Tercero. Bases reguladoras de la convocatoria

Las bases por las que se rige la presente convocatoria son las contenidas en la Orden 01/2023 de 04 de enero de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV núm.9514, 18.01.2023), en adelante, Orden 1/2023.

Cuarto. Importe y categoría de los premios

1. Los premios consistirán en un diploma acreditativo del reconocimiento recibido y la dotación económica establecida en la presente resolución.
2. Las categorías por las que se puede optar a los premios las cuales están definidas en la base quinta de la Orden 1/2023, serán:
 - a) Premio al emprendimiento en el sector agrario del ámbito rural de la Comunitat Valenciana.
 - b) Premio al emprendimiento en el sector pesquero o acuícola de la Comunitat Valenciana.
 - c) Premio al emprendimiento en la diversificación de la actividad económica en el ámbito rural de la Comunitat Valenciana.
 - d) Premio honorífico Historias de Vida” el cual consistirá en un reconocimiento de carácter honorífico.
3. Atendiendo a lo establecido en el punto 2, de la base novena de la Orden 1/2023, en esta convocatoria se establecerán tres premios para cada categoría.
4. La cuantía de los premios ascenderá a 30.000 euros en cada una de las categorías establecidas en los apartados a), b) y c) del punto dos. Dentro de cada categoría se repartirán tres premios con la siguiente dotación económica: primer premio, 15.000 euros; segundo premio, 10.000 euros; tercer premio, 5.000 euros

5. El Premio honorífico Historias de Vida, establecido en la categoría d), consistirá en un reconocimiento de carácter honorífico, que no comporta dotación económica.

Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Sexto. Otros datos.

1. Solicitud: según lo dispuesto en el resuelvo octavo de la resolución de la convocatoria.
2. Documentación a presentar con la solicitud: la prevista en el resuelvo décimo de la resolución de la convocatoria.
3. Criterios de valoración: los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el resuelvo noveno de la resolución de la convocatoria.
4. Régimen de pagos: el pago de los premios se realizará en los términos fijados en el resuelvo quince de la resolución de la convocatoria.

València,

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca